



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 08/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 116

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017014650	Funcionarios Unica Instanci	ALVARO RAINERO ALDANA ALDANA	MARCOS ROMAN GUIO FONSECA	NESTADO N°	

FECHA: 08/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170146500 seguido contra OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA, RAMON ALFREDO CORREA OSPINA y MARCOS ROMAN GUIO FONSECA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA CIVIL -, por queja formulada Por ALVARO RAINERO ALDANA ALDANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores Ramón Alfredo Correa Ospina, Omar Alberto García Santamaría y Marcos Román Guío Fonseca en calidad de magistrados del Tribunal Superior de Cartagena - Sala Civil, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO

Fecha de Estado: 08/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 116

Página 2

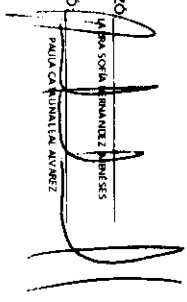
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO
LA PRO. SOCIA. Y FINANZAS
REVISÓ
PAULINA CUNATLA AVAREZ





COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 116

FECHA: 08/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170146500** seguido contra **OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA, RAMON ALFREDO CORREA OSPINA y MARCOS ROMAN GUIO FONSECA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA CIVIL-**, por queja formulada Por **ALVARO RAINERO ALDANA ALDANA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores Ramón Alfredo Correa Ospina, Omar Alberto García Santamaría y Marcos Román Guío Fonseca en calidad de magistrados del Tribunal Superior de Cartagena – Sala Civil, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA, RAMON ALFREDO CORREA OSPINA y MARCOS ROMAN GUIO FONSECA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA CIVIL-** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>